

EXPDTE. Nº: 265/2006 - P.Com

AUTOR: BORDA Marta Edith

EXTRACTO: A los Señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena maxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

LASSALLE DIETERLE GONZALEZ HOLGADO ROMANS
SANTIAGO SARTOR ACUÑA PERALTA ARRIAGA DI GIACOMO
PINAZO GRAFFIGNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Junio de 2006.-